

DECRETO DE ALCALDÍA N° 911
ZAPALLAR, 18/04/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere contratar el servicio de impresión de revistas de la Cuenta Pública año 2021, con la intención de informar a las autoridades y comunidad, de los avances logrados a nivel de infraestructura, programas sociales, deportes, cultura y salud de la gestión municipal.
2. Que, el servicio para la Cuenta Pública 2021, consiste en la impresión de 4.000 ejemplares, de 20 páginas impresas en sustrato papel Bond Biodegradable full color 4/4 de 28 x 32 cm formato cerrado, al proveedor PANAL MEDIA - PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN Y EVENTOS LIMITADA. Rut 76.889.532-5.
3. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4. Considerando el decreto alcaldicio N°322 de fecha 02 de febrero de 2022, que aprueba el costo de una licitación en el monto total de \$ 1.054.056. (Un millón cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos), e instruye como límite y condición para aplicar la referida causal del artículo 10, N°7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas, cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar; es decir, ante el costo base indicado, el monto máximo a contratar sería de \$2.108.112.
5. El proveedor **PANAL MEDIA - PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN Y EVENTOS LIMITADA. Rut 76.889.532-5**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.
6. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
7. Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$2.100.017.-** (Dos millones cien mil diecisiete pesos), impuesto incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° APRUÉBESE la adquisición a través de trato directo la Impresión de 4.000 ejemplares, de 20 páginas impresas en sustrato papel Bond Biodegradable full color 4/4 de 28 x 32 cm formato cerrado, al proveedor PANAL MEDIA - PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN Y EVENTOS LIMITADA. Rut 76.889.532-5, por un monto de **\$2.100.017.-** (Dos millones cien mil diecisiete pesos), impuesto incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACAPPASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08204D0000ZP913001202202200000911